

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:</b>	ENERO 13 DE 2026
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) ESAL
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y artículo 96 de la ley 489 de 1998)</b>	

El presente estudio se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, así mismo, el artículo 7 del decreto 092 de 2017 “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto”.

### 1- DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social(...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que en la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º.), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

La Constitución Política en su artículo 209 determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. El Decreto 936 de 2013 en su artículo 7, impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y que corresponde a los distritos y municipios la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del Art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 para el desarrollo del programa de alimentación escolar "... las entidades territoriales seguirán y aplicarán en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación de la planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio establecidas por la gobernación, el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece que: "con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente Ley, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal anterior financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación del propósito general y recursos de Calidad Educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones".

El artículo ibídem, precisa que para la focalización de la prestación del servicio se dará prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles más bajos del SISBEN.

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el Gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente se establecen los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar –PAE– para Colombia, y en el municipio de Concordia, Antioquia se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al Convenio Interadministrativo –PAE– con la Gerencia de Seguridad Alimentaria de la Gobernación de Antioquia MANA, donde se quiere hacer uso del PAE para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase.

Además, con la entrega del complemento alimentario para escolares, se implementa una estrategia educativa en hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, con la cual se impacta no sólo al menor sino también a la familia y comunidad en general.

Desde la localidad se propende por garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes desde el grado preescolar e incluso a secundaria para aquellos adolescentes que presentan situaciones críticas para evitar su retiro del sistema educativo. Es importante que desde la escuela se aborde la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, y que se eduque a los estudiantes en la cultura de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

Las estrategias del PAE son coherentes con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños, las niñas y adolescentes vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

La malnutrición infantil se ha convertido en un problema de salud pública dada su magnitud, donde la población que más resulta afectada es la menos favorecida, todo ello resultante de la interacción de una serie de factores de carácter económico, social y político, que afectan el bienestar de la población infantil, entre ellas la que se encuentra en edad escolar, trayendo consecuencias como: el inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial, un bajo rendimiento académico, la deserción escolar y el ausentismo, altos índices de agresividad, bajo rendimiento físico, baja estatura y peso con relación a la edad, apatía, desconcentración, indiferencia, disminución de la capacidad visual, anemia, problemas en la cavidad bucal y aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades infecciosas por debilidad del sistema inmunológico.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles más bajos del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

Desde hace muchos años, el municipio ha venido trabajando con el PAE y en cada periodo administrativo se han aunado esfuerzos para contribuir a mejorar cada vez más el funcionamiento de dicho programa, actualmente en el periodo 2024 – 2027, se ha propuesto establecer articulación a los lineamientos técnico administrativos y estándares del PAE - MEN, pero además realizar gestión de recursos propios para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Aunque es claro que, a través de un programa de complementación alimentaria, no se mitiga el hambre de una forma radical, si se pueden lograr cumplir muchos aspectos positivos entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, logrando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea la necesidad de diseñar y ejecutar un contrato para implementar el PAE de acuerdo con los Lineamientos del –MEN- y con los términos y alcances establecidos en el mismo.

La ración tipo complemento alimentario es la mejor alternativa del municipio para brindar a la población en las instituciones educativas, a través de la celebración de convenio de asociación contemplado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 355 y el Decreto 092 de 2017, el municipio puede aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “PODEMOS HACERLO” el cual en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 3 CONCORDIA EDUCADA, DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL**; cuenta con el PROYECTO : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica

y media – Cod 2201 en donde la cobertura educativa es entendida como la capacidad que tiene el sistema educativo Concordiano de atender a la población que demanda el servicio en cada uno de los grados escolares. Para lograrlo el municipio de Concordia ha venido contando con la infraestructura educativa y el recurso humano necesario, además de algunos programas de apoyo tales como: el Programa de Alimentación Escolar y el Transporte Escolar.

La celebración de este convenio de asociación, permite la integración de quienes participan en la satisfacción de este tipo de necesidades, y se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las Políticas Nacionales y Municipales que contempla dentro de sus programas y proyectos, acciones en materia educativa, consistente en la disminución de la tasa de deserción escolar de las Instituciones Educativas, asignando recursos destinados a la alimentación escolar que le permitan llegar a los sectores más vulnerables del Municipio; en este sentido el programa de alimentación escolar está dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años con matrícula oficial principalmente población vulnerable que presente riesgo en el estado nutricional, lo que ocasiona retardo en su crecimiento, en su desarrollo psicomotriz y deserción escolar o población víctima del conflicto armado y minorías étnicas.

Los programas de alimentación escolar tienen su sustento jurídico en la Ley 715 del 2001, por la cual se define la inversión en los Departamentos a través de SGP, para desarrollar programas de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, con el fin de contribuir a mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en concordancia con el numeral 17 del artículo 76 de la misma ley. Estos recursos deberán ser ejecutados conforme a lo dispuesto por la Directiva Ministerial 13 del 11 de abril de 2002, y a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar expedidos por el Ministerio de Educación y en la cual se establecen orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones, y se destacan los siguientes puntos:

- En el área rural y para población indígena: se debe cubrir al 100% de los niños matriculados en las escuelas rurales e indígenas que se encuentren cursando preescolar y primaria.
- A los niños en situación de desplazamiento: se debe cubrir al 100%, con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia 025 de 2004 y Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.
- En el área urbana: la asignación de recursos del Municipio se hará para cubrir la Totalidad de niños inscritos en cada grado académico en los establecimientos educativos seleccionados con mayor proporción de población clasificada en los niveles más bajos del SISBEN, priorizando de los inferiores a los superiores, así: pre jardín, jardín y transición o grado cero, primero y segundo de primaria.
- Beneficiarios: prioritariamente a estudiantes de áreas rurales, pobres, indígenas y vulnerables, teniendo en cuenta como instrumento de focalización el SISBEN.
- Prioridad en el gasto: mínimo el 80% en alimentos, el 20% restante para prever otros costos tales como transporte, implementos necesarios para su preparación, personal requerido para tal fin y para realizar el monitoreo y seguimiento al programa. Prestar al mismo grupo de usuarios el servicio de alimentación escolar, durante todas las semanas lectivas del calendario académico.
- Calidad: la ración suministrada a cada escolar tendrá el aporte nutricional de acuerdo con las pautas técnicas definidas por el MEN.

Tanto a nivel municipal, nacional como internacional, se ha dado relevancia a la garantía de los derechos de los niños, en especial los derechos a la educación y a la alimentación, en dicho sentido fue ratificada en Colombia la Convención sobre los derechos de los niños, además de ser elevados al rango de

fundamentales en el artículo 44 de la Constitución Política.

En armonía con el marco normativo descrito, se encuentran la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, así como la Ley 1176 de 2007 que constituye la carta de navegación para cuando del Programa de Atención al Escolar se trata.

Ahora bien, en materia de políticas públicas se encuentran el CONPES 113 de 2008 para el nivel nacional, y los Lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar y su Resolución modificatoria N°16432 del 2 de octubre de 2015 de la Ordenanza 017 de 2008 para el Departamento de Antioquia, las cuales recogen los mandatos constitucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatada la necesidad en el presente estudio previo, la Administración Municipal considera conveniente suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2026-1.**

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2026-1.

#### Clasificación UNSPSC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	85151600	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de asuntos	9314	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Servicios de política Social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

#### MODALIDAD DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Educación Nacional MEN y la Gobernación de Antioquia MANA, en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los escolares matriculados en una Institución Educativa e Institución Educativa Rural, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La Alimentación complementaria se brindará en la Modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años,

**Palacio Municipal**

Carrera 20 # 19 – 25 - Código Postal 056410 - Parque Principal

PBX: (+57) 4 844 61 01

NIT: 890.982.261-8

educacionycultura@concordia-antioquia.gov.co

elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 20 - 23% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

El programa para esta fase de ejecución realizará la entrega de una ración alimentaria preparada en sitio para un total de 1793 estudiantes y una ración diaria industrializada para 300 estudiantes, y así cubrir un total de 2.093 raciones diarias.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarias, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los complementos alimentarios serán entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

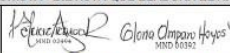


Es importante destacar que dicho Programa es ejecutado en dos (2) modalidades, en los cuales se invertirán los recursos aportados por el municipio y la Gobernación de Antioquia a saber:

1. Ración preparada en sitio, durante el calendario escolar (111 días hábiles calendario escolar) a escolares de las I.E., e I.E.R., que aporte como mínimo 21% de los requerimientos calóricos y cumpla con los lineamientos técnicos nacionales PAE- del Ministerio de Educación Nacional MEN, para un total de 1.793 estudiantes cada día en el municipio.
2. Ración industrializada, durante el calendario escolar (111 días hábiles calendario escolar) a escolares de las I.E., e I.E.R., que aporte como mínimo 21% de los requerimientos calóricos y cumpla con los lineamientos técnicos nacionales PAE- del Ministerio de Educación Nacional MEN, para un total de 300 estudiantes cada día en el municipio.

Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de alimentos con los que se atenderán a los niños matriculados en básica primaria en las diferentes Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio descritas en el cuadro "población a atender".

CICLO DE MENÚ URBANO Y RURAL






ALIMENTOS Aprender		La Educación es un bien		Gobernación de Antioquia		CICLO DE MENÚS						
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024		PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO										
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA												
CONVENIO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA												
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA			MUNICIPIO			MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACION				
GRUPO ÉTNICO		RAIZAL			N/A			ROM		NA		
		SIN PERTENENCIA ÉTNICA			X			INDÍGENA		NA		
		COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA						NA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE										
SEMANA N°1												
COMPONENTES		MENÚ No. 1		MENÚ No. 2		MENÚ No. 3		MENÚ No. 4		MENÚ No. 5		
		gr/cc		gr/cc		gr/cc		gr/cc		gr/cc		
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE		AGUA DE PANELA CON LECHE		BEBIDA CHOCOLATADA		AGUA DE PANELA CON LECHE		SORBETE DE FRUTA			
	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15		
	Cocoa en polvo sin azúcar	3	Panela	9	Cocoa en polvo sin azúcar	3	Panela	9	Azúcar refinada	9		
	Panela	9			Panela	9			Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, guanabana, tomate de árbol, banano, mora, lulo, uchuva)	60		
PROTEICO	QUESO BLANCO O CAMPESINO		CARNE DE CERDO GUISADA		HUEVO REVUELTO		CARNE DE RES DESMECHADA		HAMBURGUESA DE PROTEINA VEGETAL			
	Queso blanco o campesino	40	Carne de cerdo (Magra)	80	Huevo de gallina Tipo A	55	Carne de res (Magra)	80	Lentejas	30		
			Tomate de alíño	20	Margarina suave de mesa	3	Tomate de alíño	20	Proteína vegetal de soja	10		
		Cebolla cabezona	8	Sal yodada	0,3	Cebolla cabezona	6	Harina de trigo fortificada	10			
		Ajo	0,3			Ajo	0,3	Huevo de gallina Tipo A	10			
		Aceite vegetal	2			Cilantro	1	Ajo	0,3			
		Sal yodada	0,3			Aceite vegetal	2	Cebolla cabezona	2			
						Sal yodada	0,3	Zanahoria	15			
								Aceite vegetal	6			
								Sal yodada	0,5			
								Para armar la hamburguesa				
								Queso tipo mozzarella (1 Unid)	15			
								Tomate chonto rodajas	36			
								Cebolla cabezona (caramelizada)	20			
								Margarina suave de mesa	2			
								Panela	2			
CEREAL	SANDUCHE DE QUESO Y TORTA DE ZAHANORIA Y QUESO		BASTONCITOS DE YUCA Y ARROZ CON ESPINACA		ARROZ Y PAN BOLA		AREPA Y GALLETAS		PAN HAMBURGUESA Y PAPAS A LA FRANCESA			
	Pan tajado (2 Unid)	42	Yuca	80	Arroz	40	Harina de maíz	50	Pan hamburguesa	50		
	Margarina suave de mesa	1	Aceite vegetal	6	Aceite vegetal	1	Margarina suave de mesa	4				
		Sal yodada	0,3	Sal yodada	0,3	Sal yodada	0,3					
		Torta de zanahoria y queso										
		Zanahoria	20									
		Queso blanco o campesino	10	Arroz	40	Pan bola (1 Unid)	20	Galletas tipo soda (2 Unid)	16			
		Harina de trigo fortificada	10	Espinaca	5							
		Huevo de gallina Tipo A	10	Aceite vegetal	1							
		Aceite vegetal	5	Sal yodada	0,3							
		Sal yodada	0,3									
FRUTA	FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA			
	Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Opciones: Guayaba común en cascós, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascós.	180			Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o pintón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo.	180						
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS												
EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA												
FIRMA												
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú												

Alimentos Aprender		La educación es un todo		GOBIERNO DE ANTIQUIA		CICLO DE MENÚS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIQUIA 2024									
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO															
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA															
CONVENIO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA															
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACION									
GRUPO ÉTNICO		RAIZAL		N/A		ROM		NA							
		SIN PERTENENCIA ÉTNICA		X		INDIGENA		NA							
		COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA				NA		NA							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE													
SEMANA No. 2															
COMPONENTES		MENÚ No. 6		MENÚ No. 7		MENÚ No. 8		MENÚ No. 9		MENÚ No.10					
		gr/coc		gr/coc		gr/coc		gr/coc		gr/coc					
LÁCTEO	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT, CEREAL NO AZUCARADO Y QUESO	Yogurt	200	AGUA DE PANELA CON LECHE	Leche entera en polvo	15	BEBIDA FRIA CON AVENA Y LECHE	Leche entera en polvo	15	SORBETE DE FRUTA	Leche entera en polvo	15	BEBIDA CHOCOLATADA	Leche entera en polvo	15
		Queso blanco rallado	50		Panela	9		Azúcar refinada	8		Azúcar refinada	9		Cocoa en polvo sin azúcar	3
PROTEÍCO	Cereal de maíz en hojuelas NO azucarado enriquecido con vitaminas y minerales	Fruta N°1	90	HUEVO REVUELTO CON HOGAO	Huevo de gallina Tipo A	55	CARNE DE RES GUISADA	Carne de res (Magra)	60	HUEVO COCIDO	Huevo de gallina Tipo A	55	CARNE DE CERDO SALTEADA	Carne de cerdo (Magra)	60
		Banano, murrapo, mango, uchuva			Tomate de aliffo	20		Tomate de aliffo	20					Cebolla cabezona	4
CEREAL	<p><b>Notas Importantes:</b></p> <p>El yogurt para esta preparación no tiene intercambio.</p> <p>No está permitida la bebida de yogurt.</p> <p>Para la preparación de la ensalada deberán ofrecerse mínimo dos frutas diferentes.</p> <p>No agregar el cereal al yogurt con anterioridad.</p> <p>Servir la preparación en plato hondo para cumplir la porción establecida.</p>	Fruta N°2	90	CALENTAITO PAE	Arroz	40	ARROZ CON ESPINACA Y PURÉ DE PAPA	Arroz	40	PASTAS TORNILLO CON HOGAO Y CROQUETA DE PLÁTANO	Pasta tornillo	20	PAPAS A LA FRANCESA	Papa capira	150
		Papaya, piña oro miel, melón, manzana			Aceite vegetal	1		Espinaca	5		Sal yodada	5		Aceite vegetal	10
FRUTA					Sal yodada	0,3		Aceite vegetal	1		Proteína vegetal de soya	5		Sal yodada	0,5
					Frijol	20		Sal yodada	0,3		Tomate de aliffo	20			
					Ahuyama	15		Papa	70		Cebolla cabezona	8			
					Tomate de aliffo	15		Margarina suave	5		Zanahoria	20			
					Cebolla cabezona	8		Sal yodada	0,3		Ajo	2			
					Zanahoria	15					Aceite vegetal	2			
					Sal yodada	0,5					Sal yodada	0,3			
					Plátano hartón maduro	50					<u>Croqueta de plátano maduro</u>				
					Aceite vegetal	5					Plátano hartón maduro	70			
											Proteína vegetal de soya	3			
											Harina de trigo fortificada	10			
											Panela	2			
											Aceite vegetal	5			
											Sal yodada	0,3			
														FRUTA ENTERA	
														Fruta grupo N°1	
														La porción servida debe ser de 130g	
														Guayaba común en cascos,	
														Mandarina, Banano, Murrapo,	
														Naranja dulce en cascos.	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS		EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIQUIA													
FIRMA	 Diana Chirano Hoyos MMD 03362		 Lidia Jaramila MMD 03774		 Ulises Alberto Izquierdo MMD 05366										






Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

Alimentos Aprender		LA EDUCACIÓN EN LOS HOGARES		GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		CICLO DE MENÚS					
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO						PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO - JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA											
CONVENIO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA											
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN					
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		N/A		ROM		N/A				
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA		X		INDIGENA		N/A				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA		N/A							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE									
SEMANA No. 3											
COMPONENTES		MENÚ No. 11		MENÚ No. 12		MENÚ No. 13		MENÚ No. 14		MENÚ No. 15	
		gr/oc		gr/oc		gr/oc		gr/oc		gr/oc	
LÁCTEO	ARROZ CON LECHE, QUESO Y GALLETAS		SORBETE DE FRUTA		AGUA DE PANELA CON LECHE		CHOCOLATE CON LECHE		AGUA DE PANELA CON LECHE		
	Leche entera en polvo Panela	15 9	Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, gulupa, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	15 9 60	Leche entera en polvo Panela	15 9	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	Leche entera en polvo Panela	15 9	
PROTEICO	Queso blanco o campesino Proteína vegetal de soja		CARNE DE CERDO EN BISTEC		GOULASH DE CARNE DE RES EN SALSA CON PROTEINA VEGETAL		LENTEJAS GUIADAS CON CARNE DE CERDO		HUEVO REVUELTO		
	Crema de leche Canela en polvo	40 5 0,01	Carne de cerdo (Magra) Papa capira Tomate de alíño Cebolla cabezona Zanahoria Ajo Cilantro Aceite vegetal Sal yodada	60 8 20 8 20 0,3 0,5 4 0,5	Carne de res (magra) Proteína vegetal de soja Cebolla cabezona Tomate de alíño Zanahoria Ajo Orégano seco Laurel seco Aceite vegetal Sal yodada	30 10 8 20 10 0,3 0,3 0,6 4 0,5	Lentejas Carne de cerdo (Magra) Papa capira Zanahoria Tomate de alíño Cebolla cabezona Ajo Cilantro Sal yodada	20 30 20 14 20 8 1 0,3	Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Tomate de alíño Cebolla cabezona Sal yodada	55 3 20 8 0,3	
CEREAL	Arroz Galletas tipo soda (2 Unid)		ARROZ CON ZANAHORIA		ESPAQUETI Y TAJADA DE MADURO		ARROZ ROJO CON TORTA DE AVENA CON BANANO		ARROZ BLANCO Y PAPA CRIOLLA SALTEADA		
		20 16	Arroz Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada	40 14 1 0,3	Pasta tipo espagueti Sal yodada  Plátano hartón maduro Aceite vegetal  <i>Nota: No mezclar las pastas con el goulash con mucha anticipación.</i>	25 0,3 70 7	Arroz Pimentón Aceite vegetal Sal yodada  Torta de avena con banano Banano Avena en hojuelas Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	40 5 1 0,3  20 10 8 5 0,3	Arroz Aceite vegetal Sal yodada  Papa criolla Aceite vegetal Sal yodada	40 1 0,3  70 5 0,3	
FRUTA	FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		
	Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o pintón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo.	180					Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.	180			
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS						EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA					
FIRMA											
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú											








ALIMENTACIÓN ESCOLAR		GOBIERNO DE ANTIOQUIA		CICLO DE MENÚS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024				
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA								
CONVENIO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA								
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN			
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A			ROM	NA		
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X			INDIGENA	NA		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA							
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE							
SEMANA N°4								
COMPONENTES	MENÚ No. 16		MENÚ No. 17		MENÚ No. 18		MENÚ No. 19	
	gr/loc		gr/loc		gr/loc		gr/loc	
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE		SORBETE DE FRUTA		CHOCOLATE CON LECHE		CHOCOLATE CON LECHE	
	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, gulupa, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo).	15 9 80	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9
PROTEICO	HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO		CARNE DE CERDO GUISADA		CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO		CARNE DE CERDO SALTEADA	
	Huevo de gallina Tipo A Plátano hartón maduro Aceite vegetal Sal yodada	55 50 4 0,5	Carne de cerdo (Magra) Tomate de alíño Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	80 20 8 0,3 2 0,3	Carne de res (Magra) Tomate de alíño Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Queso blanco o campesino rallado	60 20 8 0,3 1 15	Carne de cerdo (Magra) Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	80 4 0,3 2 0,3
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA		ARROZ BLANCO Y PURÉ DE PLÁTANO MADURO		PATACÓN DE GUINEO Y GALLETAS		ARROZ ROJO Y PURÉ DE YUCA	
	Arroz Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada	40 14 1 0,3	Arroz Aceite vegetal Sal yodada Plátano hartón maduro Margarina suave de mesa Sal yodada	40 1 0,3 70 0,3	Guineo Aceite vegetal Sal yodada Galletas tipo soda (2 Unid)	140 6 0,3 16	Arroz Pimentón Aceite vegetal Sal yodada Yuca Margarina suave de mesa Sal yodada	40 5 1 0,3 60 0,3
FRUTA	FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA	
	Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascós, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascós.	180			Fruta grupo N°3 La porción servida debe ser de 130g Piña oro miel picada, Papayuela picada, Papaya picada, Melón picado.	180		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS				EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA				
FIRMA								
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú								

   		CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024								
<b>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA</b>										
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM NA AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS NA							
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA NA							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA NA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR									
<b>SEMANA No. 1</b>										
COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5					
LÁCTEO	Leche entera		Leche saborizada		Bebida láctea con Avena		Leche entera		Kumis	
	Leche entera	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche entera	200 cc	Kumis	200 cc
CEREAL	Muffin con chips de chocolate		Pan leche		Ponqué de zanahoria		Galleta dulce (Tipo cuca)		Panificado relleno con arequipe	
	Muffin con chips de chocolate	80 g	Pan leche	80 g	Ponqué de zanahoria	80 gr	Galleta dulce (Tipo cuca)	80 g	Panificado relleno con arequipe	80 g
FRUTA	Fruta entera		Fruta entera		Fruta entera		Fruta entera		Fruta entera	
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto			Fruta grupo N°3	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE		Panelita	20g			Bocadillo de guayaba	20g			
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS				EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA						
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										









En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

   				CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024						
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM	NA	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS					
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA	NA	NA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR									
SEMANA No. 2										
COMPONENTES	MENU No. 6	MENU No. 7		MENU No. 8	MENU No. 9	MENU No. 10				
LÁCTEO	Bebida láctea con Avena	Leche saborizada		Leche entera	Yogurt	Leche entera				
	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche entera	200 cc
CEREAL	Panificado relleno de chocolate		Panificado relleno con queso		Galleta tipo Brownie		Pan de maíz		Torta de Vainilla	
	Panificado relleno de chocolate	80 g	Panificado relleno con queso	80 g	Galleta tipo Brownie	80 g	Pan de maíz	80 g	Torta de Vainilla	80 g
FRUTA	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto			Fruta grupo N°3	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Dulce de leche	20 g			Cocada de panela	20g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA							
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

  				CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA							
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM	NA	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA	NA			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
SEMANA No.3							
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12		MENÚ No. 13	MENÚ No. 14		
LÁCTEO	Leche SabORIZADA	Leche entera		Bebida láctea con Avena	Kumis		
	Leche SabORIZADA 200 cc	Leche entera 200 cc	200 cc	Bebida láctea con Avena 200 cc	Kumis 200 cc		
CEREAL	Panificado relleno con queso	Ponqué con zanahoria		Panificado relleno de bocadillo	Pan leche		
	Panificado relleno con queso 80 g	Ponqué con zanahoria 80 g	80 g	Panificado relleno de bocadillo 80 g	Pan leche 80 g		
FRUTA	Fruta entera			Fruta entera			
	Fruta grupo N°1 180 g Bruto			Fruta grupo N°2 180 g Bruto			
AZÚCAR/DULCE	Arequipe en sobre 20 g		Cocada con panela 20 g				
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA				
FIRMA	   						
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera							

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

   				CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024			
<b>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA</b>							
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM	NA	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA	NA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	NA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						
<b>SEMANA No.4</b>							
COMPONENTES	MENU No. 16		MENU No. 17		MENU No. 18		
LÁCTEO	Bebida láctea con Avena		Leche entera		Yogurt		
	200 cc	200 cc	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	
CEREAL	Galleta Dulce (Tipo Cuca)		Galleta multicereal		Torta vainilla		
	Galleta Dulce (Tipo Cuca)	80 g	Galleta multicereal	80 g	Torta vainilla	80 g	
FRUTA	Fruta entera		Fruta entera		Fruta entera		
	Fruta grupo N°3	180 g Bruto		Fruta grupo N°1	180 g Bruto	Fruta grupo N°2	
AZÚCAR/DULCE	Bocadillo de guayaba		20 g	Panelita		20 g	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA				
FIRMA	   						
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera							

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

## PERÍODO DE ATENCIÓN

El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 111 días hábiles del calendario escolaren la vigencia 2026, suministrando complementos alimentarios en las I.E. e I.E.R., de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal:

## POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las I.E. e I.E.R., del municipio de Conordia.

Para la selección de beneficiarios se cumplió con lo estipulado por el MEN en los lineamientos técnicos PAE.

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato con ESAL Decreto 092 de 2017

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de **111 DÍAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR** del Municipio de Concordia - Antioquia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 29 de noviembre de 2026.

Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de las raciones alimentarias

### 2.6. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO aportará la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 1.389.142.888)**

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria servida, que recibirá cada niño o niña beneficiario del programa, es establecido directamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA y el Municipio. **Los valores por ración alimentaria servida e industrializada se discriminarán así:**

Modalidad	Valor	Días a contratar	Cantidad cupos	Raciones	Valor total
Preparada en sitio	\$ 3.986	111	1.793	199.023	\$ 793.305.678
Industrializada	\$ 5.676	111	300	33.300	\$ 189.010.800
<b>Totales</b>			<b>2.093</b>	<b>232.323</b>	<b>\$ 982.316.478</b>

TRANSPORTE					
RUTA	CANTIDAD	VALOR	VALOR 2026	VALOR	TOTAL
RUTA 1	12	1.510.000,00	1.661.000,00	19.932.000,00	
RUTA 2	12	992.000,00	1.091.000,00	13.092.000,00	
RUTA 3	12	1.035.000,00	1.138.500,00	13.662.000,00	
RUTA 4	12	1.485.000,00	1.633.500,00	19.602.000,00	
URBANO I.E DE JESUS	12	45.000,00	49.500,00	594.000,00	
LUCIANA RESTREPO	12	45.000,00	49.500,00	594.000,00	

LAZARO RESTREPO	12	45.000,00	49.500,00	594.000,00
ANTONIO JOSE RESTREPO	12	45.000,00	49.500,00	594.000,00
CAMILO GONZALEZ	12	45.000,00	49.500,00	594.000,00
CASA GRANDE	12	175.000,00	192.500,00	2.310.000,00
CAMILO GOMEZ	12	327.000,00	359.700,00	4.316.400,00
MAJAGUAL	12	230.000,00	253.000,00	3.036.000,00
SUBTOTAL				<b>78.920.400,00</b>

DOTACION			
	# MANIPULADORAS	VALOR 2026	TOTAL
PANTALON	32		<b>7.360.000,00</b>
DELANTAL			
TAPABOCAS		230.000	
GORRO			
ZAPATOS			
SUBTOTAL			<b>7.360.000,00</b>

MANIPULADORAS			
CANTIDAD	# HORAS		TOTAL
11	6		\$ 104.846.764
21	4		\$ 151.500.846
<b>CAPACITACIONES A MANIPULADORAS</b>			\$ 4.000.000
			<b>\$ 256.347.610</b>

COMBUSTIBLE				
RUTA	CANTIDAD		VALOR	TOTAL
GAS PIPETA X 100 LBS	40	\$ 427.900		\$ 17.116.000
GAS PIPETA X 40 LBS	50	\$ 165.000		\$ 8.250.000
SUBTOTAL			\$	<b>25.366.000</b>

ASEO Y MENAJE				
IMPLEMENTOS DE ASEO Y MENAJE	CANTIDAD	VALOR	VALOR 2026	VALOR
IMPLEMENTOS DE ASEO (TRAPERA, ESCOBA, RECOGEDOR)	86	\$ 52.250		\$ 4.493.500
IMPLEMENTOS DE ASEO (JABON LAVALOZA LIQUIDO 3 LITROS, JABON EN POLVO 2 KG, LIMPIDO 5 LITROS)	130	\$ 79.530		\$ 10.338.900
MENAJE	A NECESIDAD	\$ 20.000.000		\$ 20.000.000
SUBTOTAL				<b>\$ 34.832.400</b>
<b>TOTAL</b>			\$	<b>1.389.142.888</b>

- El valor total incluye los impuestos.
- Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad territorial.

El valor total estimado del Contrato de Colaboración a suscribirse será la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 1.389.142.888)**.

**FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

Las actividades para realizar por la ESAL se pagarán mediante pagos parciales con la entrega de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura y acompañado por los demás documentos que establezca la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente teniendo en cuenta el desembolso de los recursos de la Gerencia MANÁ, en el convenio interadministrativo, ya que el pago estará sujeto a esto.

NOTA 1. El pago se realizará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre, y demás documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, documentos que le serán informados en dicha Secretaría.

NOTA 2: El Municipio deducirá del pago los impuestos de ley que correspondan de acuerdo con las actividades contractuales y el régimen aplicable al contratista.

NOTA 3: Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, certificado de encontrarse al día en el pago de la seguridad social, nómina y parafiscales de sus empleados y el correspondiente informe con visto bueno del Supervisor del contrato.

## 2.7. OBLIGACIONES ESAL:

- 1) Suministro de alimentos para los alumnos de la matrícula oficial de las diferentes Instituciones Educativas Urbanas y Rurales del municipio de Concordia – Antioquia, objeto del presente, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por MANÁ, los lineamientos técnicos del PAE y directrices municipales. Incluye:
  - Suministro de alimentos para las raciones alimentarias (Para preparación en sitio e industrializada)
  - Garantizar el transporte de los alimentos desde la cabecera municipal hasta las I.E. e I.E. R.
  - Garantizar la recarga de cilindros de gas propano para las sedes que aplican a la ración preparada en sitio (según presupuesto).
  - Garantizar la calidad y cantidades de los suministros entregados.
- 2) Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Concordia – Antioquia y la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA.
- 3) Ejecutar el convenio en las I.E. e I.E.R., de acuerdo a la asignación de cupos establecidos por el municipio.
- 4) Cumplir con las marcas autorizadas por la Gobernación de Antioquia MANA, y presentar las fichas técnicas de los productos que se emplearán en cada menú a preparar, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución

16432 de octubre 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social además de los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional MEN, para el programa de Alimentación al Escolar PAE. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación al supervisor del contrato y a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.

- 5) Elaborar la programación de la entrega de los complementos alimentarios, la cual debe estar basada en la minuta patrón y ciclos de menús, en el número de beneficiarios del municipio y unidad educativa aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por el supervisor.
- 6) Poseer una bodega que cumpla con lineamientos técnicos y normatividad sanitaria para la logística de las entregas en las unidades aplicativas del municipio de acuerdo con los cupos y ciclos de menú. Dichas entregas deben realizarse previa coordinación del lugar, día y hora con la persona encargada del programa en cada Institución Educativa, con el fin de garantizar la entrega oportuna y calidad de los alimentos.
- 7) Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil, que estén legalmente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base.
- 8) Garantizar que el 100% de las Unidades Aplicativas, en donde se ejecuta el programa, tengan publicado el ciclo de menú con las respectivas firmas de aprobación, con el fin de que todos los escolares y actores del programa tengan conocimiento de este y puedan ejercer control.
- 9) Recolectar los certificados de recibo -acta de entrega de víveres- a satisfacción de cada unidad aplicativa participante.
- 10) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato haga la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Educación Nacional y el supervisor.
- 11) Garantizar que se den los créditos correspondientes a la Entidad - Municipio de Concordia – Antioquia, en el desarrollo del programa PAE en toda actividad que con ocasión del mismo se realice durante la ejecución del contrato, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.
- 12) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.
- 13) Garantizar el transporte de los alimentos hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al artículo 33 del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- 14) Reportar de manera inmediata al municipio de Concordia – Antioquia, y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o

intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, deberá apoyar los procesos de investigación.

- 15) Participar en las mesas públicas a las que cite la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA o Comité de Seguimiento Municipal, o Jornada de Rendición de Cuentas Públicas.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## **2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA,**

- 1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados a cada Instituciones y sedes Educativas del municipio.
- 2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación al Escolar.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- 4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
- 5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
- 7) Cumplir con los pagos establecidos oportunamente

## **3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Toda vez que del análisis del sector y de los estudios previos evidenciaron que, si existen Fundaciones Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad con la capacidad de ejecutar el objeto del proceso, la entidad fundamentará la selección del contratista basado en los siguientes fundamentos jurídicos:

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del

**Palacio Municipal**

Carrera 20 # 19 – 25 - Código Postal 056410 - Parque Principal

PBX: (+57) 4 844 61 01

NIT: 890.982.261-8

[educacionycultura@concordia-antioquia.gov.co](mailto:educacionycultura@concordia-antioquia.gov.co)

Decreto 92 de 2017.

El decreto 092 de 2017 reglamenta la celebración de convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos.

Así, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que *“los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del presente decreto”*

Bajo este panorama, y estableciendo que no hay una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en un porcentaje igual o superior al 30% sobre el valor total del convenio, es necesario realizar un proceso competitivo contemplado en el artículo cuarto del mismo decreto:

**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

Igualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido a los regímenes jurídicos especiales de contratación en los Conceptos C-032 del 19 de febrero de 2020, C-147 del 17 de marzo de 2020, C-157 del 16 de marzo de 2020, C-168 del 31 de marzo de 2020, C-191 del 16 de marzo de 2020, C-232 del 24 de junio de 2020, C-362 del 3 de julio de 2020, C-581 del 21 de septiembre de 2020, C-637 del 28 de octubre de 2020, C-684 del 24 de noviembre de 2020, C-718 del 17 de diciembre de 2020 y C-062 del 15 de 2021.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las establecidas dentro de la invitación pública en desarrollo del presente proceso contractual.

## 5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del PAE; Según la naturaleza e importancia del Contrato de Colaboración, la Alcaldía Municipal de Concordia, considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor contrato	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	Duración del contrato de y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del Contrato de Colaboración

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre la calidad del servicio prestado que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato y se constituirá por el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato.
- **Responsabilidad Civil:** Este amparo cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado será de doscientos (200) smmlv y su vigencia será igual a la duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. REGIMEN LEGAL.

Los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y excepcionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.

## 7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y recursos del Sistema General de Participación -SGP -destinados a la Implementación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio, el presupuesto oficial para el presente contrato es de Aportes del Municipio:

**MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 1.389.142.888)**

Cupos a atender o raciones diarias a suministrar Zona Urbana- Zona Rural	2.093
Número de días a atender	111

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP N°00050 del 2026.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>586.887.127,00</b>
CCPET01 - CPC V2.1 AC	63393 Otros servicios de comidas contratadas	6.510.673,41
	63399 Otros servicios de suministro de comidas	580.376.453,59
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	586.887.127,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	454.634.873,00
	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	8.600.000,00
	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	75.358.587,03
	1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	33.697.786,00
	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	116.076,56
	1.3.3.6.03 R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	28.895,00
	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	7.940.236,00
	1.3.3.9.01 R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	6.510.673,41
CCPET81 - CPI - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar	586.887.127,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	586.887.127,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	511.528.539,97
	120501 Ingresos sin destinación específica	75.358.587,03
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052090005 Mejoramiento de las condiciones de acceso, calidad y cobertura de la educacion en el municipio de Concordia	586.887.127,00
CCPET10 - PROYECTOS COFINANCIADOS	4600017209_convenio o_PAE_2024-2 Convenio Gob.	586.887.127,00
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</b>	<b>163.226.987,00</b>

CCPET01 - CPC V2.1 AC	88169	Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	163.226.987,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	163.226.987,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	163.226.987,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	163.226.987,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	163.226.987,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	163.226.987,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052090005	Mejoramiento de las condiciones de acceso, calidad y cobertura de la educación en el municipio de Concordia	163.226.987,00
CCPET10 - PROYECTOS COFINANCIADOS	4600017209_conveni o_PAE_2024-2	Convenio Gob.	163.226.987,00

## 1. FORMA DE DESEMBOLSO

## 8. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	Concepto		Probabilidad	Impacto
Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores de la entidad contratista	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgo Financiero	Sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Mala Calidad del bien o servicio	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	

TIIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	Concepto		Probabilidad	Impacto
	incumplimiento en el pago del valor del contrato.	Entidad	Alto	

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	MPACTO	PARTIPACION
Financieros	Financiamiento del contrato (contratista)	Media	Medio	10%
Operacional es Accidentes	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional (contratista)	Bajo	Bajo	10%
Operacional es	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)	Medio – Bajo	MedioBajo	20%
Operacional es	Mora en pago por parte del Municipio falta de liquidez en caja (municipio)	Medio	Medio	10%
Operacional es	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	Bajo	Bajo	10%
Regulatorio	Incremento en impuestos o costos que afecten la actividad del contratista o su capacidad financiera (Municipio)	Alto	Alto	40%

#### FORMA DE MITIGARLOS

Riesgos financieros	<b>Contratista:</b> El contratista se encargará de todos sus gastos personales y del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
Riesgos operacionales	<b>Contratista:</b> se requiere al contratista garantizar la calidad de trabajo, evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. <b>Municipio:</b> de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos
Riesgos regulatorios	<b>Contratista:</b> asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación del servicio

#### 9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, establece que en los Departamentos y Municipios no están cubiertas para las contrataciones de alimentos, insumos

agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

## 10. ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00986 de 2025 –Convenio Interadministrativo No. 26AS151F2524 suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANA.

**CESAR AUGUSTO RESTREPO RESTREPO**  
Secretario de Educación, Deporte y Cultura.